



Auto No. C-611

Victoria, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Sumario
Asunto: Exoneración de cuota alimentaria a continuación de proceso de Fijación cuota alimentaria
Radicado No.: **1993-109**
Demandado: JOSÉ HERMINZUL QUIROGA MOLINA
Demandante: KATHERINE QUIROGA CARDONA
Asunto: Señalar fecha para lectura de Sentencia art. 278 CGP

II. Vencido el término de traslado de la demanda, el Despacho considera:

1. La contestación de la demanda. La demandada contestó la demanda, no propuso excepciones de ningún tipo, ni solicitó pruebas.
2. El control de legalidad. En el presente proceso no se observa vicio alguno que pueda acarrear una nulidad dentro del proceso.
3. Así, entonces:
 - 3.1. Se tendrá por contestada la demanda,
 - 3.2. Se señalará fecha para lectura de sentencia anticipada, puesto que no existen pruebas que practicar (art. 278 C.G.P.)

III. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. TENER por contestada la demanda.
2. SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **06** de **septiembre** de **2022**, para realizar la audiencia de lectura de sentencia anticipada aquí referida.
5. teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se le solicita las partes, que previo a la fecha estipulada, informen al Despacho los correos electrónicos a través de los cuales los intervinientes, realizarán la conexión a la audiencia.

En este orden de ideas, y con el fin de brindar la información requerida, deberá comunicarse con el Juzgado a través de los siguientes medios: Teléfono:

3205598928, o al Correo electrónico:
j01prmpalvictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5a545b67cef08dc85cd35af574f6b4d1a0e4723938b4e7b0c9b8be8371840b**

Documento generado en 29/07/2022 11:09:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>